

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 6 de agosto de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 107.240
APARECE LOS DIAS HABILES			

**N.º 11.534**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION N° 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

## III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

S.G.G. Nº 765 del 29-7-82 — Aceptar renuncia del Sr. Néstor Salvador Quintana, como Director Gral. de Información Pública .....	2402
M.E. Nº 767 del 30-7-82 — Por Contaduría Gral. de la Pcia. liquidar una suma de dinero a favor de Fiscalía de Gobierno .....	2402
M.E. Nº 769 del 30-7-82 — Aprobar Resolución Nº 176/82 de A.G.A.S. ....	2403
M.E. Nº 771 del 30-7-82 — Aprobar convenio entre la Provincia y la firma Cándido Vicente S.A. ....	2404
M.E. Nº 772 del 30-7-82 — Otorgar derechos al uso del agua pública a la Sra. María Esther Juncosa de Novotny .....	2405
M.E. Nº 773 del 30-7-82 — Derogar Decreto Nº 6/81, referente a propiedades rurales privadas en el ámbito Provincial .....	2405

## RESOLUCIONES

S.G.G. Nº 168 del 30-7-82 — Encargar int. el Despacho de la Dirección Gral. de Información Pública al Sr. Justo Román Bravo .....	2406
M.E. Nº 262 del 2-8-82 — Aprobar Resolución Nº 1036/82 de A.G.A.S. ....	2407

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.E. Nº 768 del 30-7-82 — Disponer reestructuración en el Presupuesto 1982 a efectos de reforzar el Principal 1, Personal - del H. Tribunal de Cuentas .....	2407
M.E. Nº 770 del 30-7-82 — Aprobar Resoluciones Nºs. 9 y 31/82 de Contaduría Gral. de la Provincia por el que se encargó int. el Dpto. de Imputaciones - Obras Públicas - a la Sra. Graciela Aré de Tangona .....	2407

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

S.G.G. Nº 632 del 30-7-82 — Designar a la Srta. Mirtha Alicia Giménez como personal temporario de Direc. Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas .....	2407
M.E. Nº 260 del 2-8-82 — Dar por concluida la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Sr. Juan Carlos Guaymás .....	2408

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 46620 — A. G. A. S. - Dirección de Energía, Lic. Nº 5/82 .....	2408
Nº 46601 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1/82 .....	2408

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 46573 — Francisco Romera Galdeano .....	2408
Nº 46530 — Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Basir ..	2408

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 46608 — Ministerio de Bienestar Social, Expte. Nº 01147/81 .....	2408
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 46632 — Gómez, Pio Rocendo, Expte. Nº A-32.156/82 .....	2409
Nº 46622 — Alderete, Luis y Ruiz de Alderete, Micaela M., Expte. Nº A-13.661/80 .....	2409
Nº 46621 — María Luisa Torino de Amadeo, Expte. Nº A-29.372/82 .....	2409
Nº 46616 — Zuleta, María Isaura Pasayo de, Expte. Nº A-29.693/82 .....	2409
Nº 46615 — Chocobar, José Félix, Expte. Nº 28.963/82 .....	2409
Nº 46614 — Isola de Dousset, Teresa, Expte. Nº 32.968/82 .....	2409
Nº 46612 — Saracho, Víctor Angel, Expte. Nº A-32.181/82 .....	2409
Nº 46604 — Narciso Hipólito Seara, Expte. Nº 1.838/82 .....	2409
Nº 46596 — Di Francesco, Víctor, Expte. Nº 2-33.306/82 .....	2410
Nº 46593 — Sajarevich, Emilio, Expte. Nº 757/82 .....	2410

**REMATES JUDICIALES**

Nº 46633 — Ricardo Gudiño, Juicio: c/Figueroa, Ramón I. ....	2410
Nº 46630 — Modesto S. Arias, Juicio: c/Ojeda, Alejandro y otro, Expte. Nº A-23463/81 ..	2410
Nº 46629 — José Abdo, Juicio: c/Marín, Roberto G., Expte. Nº 29.505/82 .....	2410
Nº 46627 — Carlos A. Curá, Juicio: c/Romero, Fredy, Expte. Nº 1497/81 .....	2411
Nº 46625 — Ricardo Gudiño, Expte. Nº A-27.923/81 .....	2411
Nº 46624 — Ricardo Gudiño, Juicio: c/Ferroni, Tita Dora, Expte. Nº A-20427/81 .....	2411
Nº 46323 — Ricardo Gudiño, Juicio: Korniak, Pedro vs. Sabant, Enzo, Expte. Nº 50.889/74	2411
Nº 46613 — José Abdo, Juicio: c/Moya, Judith del V. y otro, Expte. Nº A-29.941/82 .....	2412
Nº 46607 — José Ruiz de los Llanos, Juicio: c/Morales, Eduardo Julio, Expte. Nº 93.762/80	2412
Nº 46585 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-28.152/82 .....	2412

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 46631 — c/Diego Zavaleta, Expte. Nº A-09495/80 .....	2412
Nº 46586 — Albina Chávez .....	2412

**CITACION A JUICIO**

Nº 46603 — Alfredo Chagra y Hnos. s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, Expte. 29.342/82	2412
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 46610 — Erricel Construcciones S. R. L. ....	2413
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

	<b>Pág.</b>
Nº 46634 — Ricardo Rubén Albertini, Expte. Nº A-32.308/82 .....	2413
Nº 46618 — Julián Chavarría, Expte. Nº A-33.527/82 .....	2413
Nº 46592 — Juárez, Ramón Antonio, Expte. Nº A-23.888/81 .....	2413

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 46617 — Carmen Rosa Aldunate Lewis de Domínguez .....	2413
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 46628 — Asociación Salteña Agencias de Publicidad, para el: 23-8-82 .....	2413
Nº 46580 — Bettella Hnos S. A. M. I. C. I., para el día 18-8-82 .....	2414

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

Nº 46597 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 16-8-82 .....	2414
--	------

**RECAUDACION**

Nº 46635 — Del día 05/VIII/82 .....	2414
-------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 29 de julio de 1982

**DECRETO Nº 765**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Néstor Salvador Quintana, al cargo de Director General de Información Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Salvador Quintana, M.I. 7.231.559, Clase 1933, a partir del día 30 de julio del año en curso, al cargo de Director General de Información Pública, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

Salta, 30 de julio de 1982

**DECRETO Nº 767**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 07-00717/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 25.441.826, para ser depositada a

la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con dicho importe deben abonarse los honorarios regulados al Dr. Américo Atilio Cornejo, por su actuación como apoderado en la causa y en la incidencia resuelta en los autos "Payo, Benito vs. Provincia de Salta - Interdicto de Retener - Medida Cautelar", expediente nº A-05.977/80;

Que el presente caso está comprendido, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, en las disposiciones del Artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos veintiséis pesos (\$ 25.441.826) a favor de Fiscalía de Gobierno para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, como perteneciente a los autos: "Payo, Benito vs. Provincia de Salta - Interdicto de Retener - Medida Cautelar", expediente nº A-05.977/80, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector I, Principal 3, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el Artículo 8º inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 30 de julio de 1982

DECRETO Nº 769

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 34 - 118324/82.

VISTO la Resolución Nº 176 de fecha 11 de febrero de 1982 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, relacionada con la aplicación de un sistema tarifario bimestral para el cobro de los servicios de agua corriente y cloacas que presta el citado organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el indicado sistema tarifario será de aplicación a partir del primer bimestre de 1982, de acuerdo al método de Promedios Ponderados donde se consideran diversos parámetros básicos;

Que el Art. 3º del decreto Nº 300/81 autoriza a la Administración General de Aguas de Salta a reajustar las tasas de los servicios mencionados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 176/82, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo artículo primero se inserta seguidamente:

"Salta, 11 de febrero de 1982 - Resolución Nº 176, Expediente Nº 34-118.324/82. Visto:...; Considerando:...; Por ello:... El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Aplicar el siguiente Cuadro Tarifario:

"a) Fijar el factor de cuantificación monetaria "K" en \$ 3.000 (pesos Tres mil), una tarifa mínima de \$ 106.875 y una máxima de \$ 373.950 (con I.V.A. incluido) para aquellos inmuebles servidos por agua y cloaca.

"En el caso de los terrenos baldíos la aplicación del factor "K" implicará una cuota mínima de \$ 13.500 y una máxima de \$ 90.000.

"b) Recargos por Actividad Comercial.

Cat.	% del recargo s/tarifa
A	25%
B	75%
C	150%
D	200%
E	250%
F	300%
G	350%
H	400%
I	450%
J	500%

"c) Agua para construcción:

Por m2. cubierto	\$	3.100
Por m2. de tapias, muros, cercas, verjas o construcciones similares	\$	1.600

Por m2. de vereda, pavimento o patios abiertos o construcciones similares

"d) Derecho de conexión de agua corriente:

Inmuebles sin categorías (edificados como terrenos baldíos).

Inmuebles por categorías

A	\$	185.000
B	\$	200.000
C	\$	300.000
D	\$	400.000
E	\$	500.000
F	\$	600.000
G	\$	700.000
H	\$	800.000
I	\$	900.000
J	\$	1.000.000

"e) Aprobación de planos e inspecciones de servicio cloacal:

1ª categoría

2ª " "

3ª " "

4ª " "

"f) Derecho de empalme de servicio cloacal:

1ª categoría

2ª " "

3ª " "

4ª " "

"g) Inscripción para constructores de instalaciones domiciliarias:

1ª categoría

2ª " "

"h) Multa por derroche de agua:

Variable de \$ 300.000 en adelante, según sea el motivo de la infracción. Para el caso de reincidencia el monto indicado precedentemente será elevado al doble de la infracción anterior y así sucesivamente.

"i) Piletas de natación:

Se establece la obligatoriedad de la denuncia de su existencia por parte de los propietarios de las piletas de natación. Dicho trámite generará la instalación del caudalímetro correspondiente a través de A.G.A.S. y por cuenta exclusiva del usuario solicitante. Asimismo toda piletta que supere la capacidad de 45 m3, deberá contar obligatoriamente con sistema de recirculación y filtro como condición indispensable para su autorización. En el caso de las existentes tendrán como plazo máximo de su cumplimiento el mes de octubre del corriente año, caso contrario A.G.A.S. anulará el permiso correspondiente. Para el caso que se detectaran piletas clandestinas una multa de \$ 100 por litro en relación a la capacidad de la piletta hasta un máximo de \$ 5.000.000.

"j) Servicio de agua corriente medido:

Se fija la tarifa por m3 de acuerdo a cada categoría:

Categoría	Clase	s/m3.
A		2.000
B-1	1	2.200
B-2	2	2.800
B-3	3	5.700
C	1-a	2.200
C	1-b	2.000
C	2-a	1.800
C	2-b	1.600
Carro aguador		2.800
Riego municipal		2.000
Déscarga a colector		600

Art. 2º — Facúltase a la Administración General de Aguas de Salta a resolver los casos especiales que se planteen inherentes a la interpretación técnica a que diera lugar la aplicación del Cuadro Tarifario, como así también el encuadramiento en consideración a las condiciones de actividad y capacidad de los usuarios.

Art. 3º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a aplicar tarifa bimestral, la que será actualizada de acuerdo a estudios de costos elaborados por la empresa o a pautas fijadas a nivel provincial o nacional, en ambos casos deberá contar con la previa autorización del Ministerio de Economía, quien establecerá los vencimientos respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore - Sosa

Salta, 30 de julio de 1982

DECRETO Nº 771

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-48469/79 Cde. Administrativo.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y la firma "Cándido Vicente S.A.", con relación a la expropiación de una superficie de 17 has. 8.953,03 m2. que forma parte del Catastro Nº 311 de mayor extensión, del Departamento Metán, dispuesta por Ley Nº 5362/79; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno expropiada por un precio de resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal de Tasaciones, con encuadre en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatoria, contando el mencionado convenio con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Que la partida para atender el monto convenido, corresponde sea incorporada con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, teniendo en cuenta el desestimiento de toda acción judicial y/o administrativa por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 30-6-82, celebrado entre la Provincia y la firma "Cándido Vicente S.A.", cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos (\$ 84.840.476) en la forma establecida en las cláusulas tercera y cuarta del convenio aprobado precedentemente; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 6, Fun-

ción 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto 1982, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 1º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno otórguese la escritura traslativa de dominio correspondiente a favor de la Provincia.

Art. 4º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

#### CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Ramón Sansberro, en adelante "La Provincia", por una parte y el señor Cándido Vicente, L.E. Nº 3.887.740, en representación de la firma "Cándido Vicente S.A." según Escritura de Poder Nº 642 de fecha 22 de junio de 1973, cuya copia debidamente firmada por las partes integra el presente, en adelante "La Expropiada", por la otra, con relación a la expropiación de una superficie de 17 has. 8.953,03 m2. de la Finca "Esteco", de propiedad de la firma referida, Catastro Nº 311, ubicada en el Departamento Metán, Plano de Expropiación Nº 1146, con título de dominio registrado a Folio 68, Asiento 18 del Libro 45 del Registro Inmobiliario de Metán, declarada de utilidad pública por Ley Nº 5362/79, cuyo juicio tramita en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Clérico Hnos. Soc. en Com. por Acciones, Ernesto Clérico y Otros - Expropiación" Expte. Nº 48469/79, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, se convienen "ad referendum" del Poder Ejecutivo, las siguientes:

PRIMERA: La Provincia ofrece en pago el valor de \$ 21.980.427,69 determinado por Resolución Nº 1210/81 del Honorable Tribunal de Tasaciones al mes de junio de 1980, como indemnización por la expropiación referida, siendo dicho valor aceptado por La Expropiada.

SEGUNDA: Las partes convienen en actualizar la suma estipulada precedentemente con los Índices de Precios al Consumidor publicados por el I.N.D.E.C. desde los meses de julio/80 a mayo/82, sin intereses, de lo que resulta un importe de \$ 85.165.362 como indemnización total, justa e integral a la fecha del presente convenio, de la que deberá deducirse la suma de \$ 324.886, resultante de actualizar, con igual índice desde noviembre/79 a mayo/82, el depósito judicial de \$ 54.054, correspondiente al valor fiscal más el 30%, notificado a La Expropiada en octubre/79, de lo que surge un importe de Ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos (\$ 84.840.476).

TERCERA: El importe neto consignado precedentemente será abonado por La Provincia a

La Expropiada a los diez días de firmado el decreto de aprobación del presente convenio, sin intereses.

**CUARTA:** El pago del importe estipulado precedentemente queda sujeto a que simultáneamente La Expropiada otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno expropiado a favor de La Provincia a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y sin restricción alguna.

**QUINTA:** La Provincia y La Expropiada dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización integral y en consecuencia convienen en dar por concluido el mencionado juicio y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas.

**SEXTA:** Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo de La Expropiada en la parte que corresponda.

**SEPTIMA:** A los efectos del presente convenio La Provincia y La Expropiada constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23, Salta y en Av. San Martín Nº 551, Salta, respectivamente, por los efectos que deriven de este convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta.

De conformidad, previa lectura y ratificación firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de junio de 1982.

Salta, 30 de julio de 1982

DECRETO Nº 772

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente 34 - 86427/J/77.

VISTO que la señora María Esther Juncosa de Novotny solicita la aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para el desmembramiento de la concesión de agua pública acordada mediante decreto Nº 4640/59 recaído en Expte. 13044/48, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Fracción "E" de la Finca Palermo, catastro Nº 6017, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento Anta, con una superficie bajo riego de 276 has. 8566,06 m<sup>2</sup>., y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado en forma y plazo legal la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora María Esther Juncosa de Novotny, en la forma propuesta en su Resolución Nº 468 del 12-4-82, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley 775/46 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórganse por aplicación del art. 233 del Código de Aguas (Ley 775/46), los derechos al uso del agua pública acordados por decreto Nº 4640/59 (Expte. 13044/48), a favor de la señora María Esther Juncosa de Novotny,

para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 276 has. 8566,06 m<sup>2</sup>. del inmueble de su propiedad identificado como Fracción "E" de la Finca Palermo, catastro Nº 6017, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento Anta, con una dotación de 145,35 ls/seg. (ciento cuarenta y cinco litros treinta y cinco centilitros por segundo), a derivar de la margen derecha del Río Seco, mediante un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión de origen acordada mediante Decreto Nº 4640/59 (Expte. Nº 13044/48).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore**

Salta, 30 de julio de 1982

DECRETO Nº 773

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/19-03191/82.

VISTO la Ley Nº 5697 y su complementaria Ley Nº 5951; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5-1-81 por Decreto Nro. 6, se reglamenta la Ley Nº 5697 antes mencionada;

Que dicha reglamentación resulta no obstante los objetivos de la norma, de imposible aplicación en los términos y períodos que allí se determinan;

Que ante ello y a efectos de mantener el necesario orden jurídico y comprensión acabada de la reglamentación por parte de los afectados, corresponde la derogación de dicha norma;

Que no obstante se mantienen las razones invocadas en los considerandos de la norma que se deroga;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 6 de fecha 5 de enero de 1981.

Art. 2º — Son beneficiarias de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 5697/80 las propiedades rurales privadas ubicadas en el ámbito provincial, con posibilidades reales de desarrollo agrícola, ganadero y/o forestal.

Art. 3º — Para acceder al beneficio dispuesto por la Ley Nº 5697/80, los solicitantes deberán presentar a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios:

- a) Certificado de Dominio expedido por la Dirección General de Inmuebles.
- b) Certificado de Libre Deuda o de regularización de deudas otorgado por la Dirección General de Rentas.
- c) Plano de la propiedad en escala adecuada para apreciar en detalle los sectores a alambrar.
- d) Proyecto completo de alambrado (lugares, tipos, características, etc.).
- e) Compromiso de uso del campo para ganadería mayor preferentemente y para agri-

cultura, cuando los Organismos de aplicación lo consideren conveniente, durante un lapso de más de 10 años, con eliminación total de ganado menor a partir de la terminación del alambrado.

- f) Compromiso escrito de permitir en cualquier tiempo y lugar de la propiedad, la inspección de las obras por el personal que destaque la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.
- g) Solicitud en formulario provisto por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Los beneficios que otorga la Ley Nº 5697/80, se obtendrán según los siguientes parámetros:

- a) La Dirección General de Rentas, aceptará hasta el 70% de las inversiones en alambrados certificadas por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios como parte de pago del Impuesto Inmobiliario anual. Cuando el monto de la inversión desgravable exceda el monto de Impuesto Inmobiliario a desgravar en el año fiscal, el remanente de la inversión será actualizable en relación a posteriores ejercicios fiscales, teniendo en cuenta el precio de la inversión actualizado en función de la variación del índice de precios Mayoristas Agropecuarios que se opere en el período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la certificación referida y la de la oportunidad de pago de las sucesivas obligaciones fiscales, no pudiendo acreditarse al pago de más de diez (10) años consecutivos de ese tributo.
- b) El 30% restante para completar el pago total anual del Impuesto Inmobiliario se abonará en efectivo al producirse el cobro de la primera cuota de ese impuesto.
- c) El beneficio del inciso a) de este artículo podrá alcanzar el 100% cuando el alambrado se ejecute en el deslinde con propiedad privada fiscal provincial.
- d) Cuando los montos de las solicitudes superen el total del crédito fiscal del año, se realizará un prorrateo para definir las cifras del beneficio.

Art. 5º — Fíjase en Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) por ejercicio fiscal el tope máximo de certificaciones a admitir por la Dirección General de Rentas como parte de pago del Impuesto Inmobiliario por parte de los beneficiarios de la Ley Nº 5697/80, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios arbitrará los controles pertinentes.

Art. 6º — Facúltase a las Direcciones Generales de Recursos Naturales Renovables, Agropecuaria y de Rentas para determinar en forma conjunta la oportunidad en que deberá presentarse la documentación a que se hace mención en el artículo 3º. Con posterioridad a esa fecha, y antes de la oportunidad a que se refiere el inciso b) del artículo 4º, por intermedio de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios se determinará el monto de los beneficios a distribuir entre los solicitantes y posteriormente emitirá las certificaciones luego de inspeccionar las obras, a pedido de los beneficiarios.

Art. 7º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios para realizar las inspecciones y certificaciones por intermedio de sus Di-

rectores Generales de Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, en las condiciones que estime corresponder.

Art. 8º — Serán requisitos mínimos del alambrado para acceder al beneficio dispuesto por la Ley Nº 5697/80 que sea construido con elementos nuevos, posea no menos de 5 hilos con postes cada 10 mts. con 5 travillas entre ellos y que asegure los propósitos para los que fue construido.

Art. 9º — La presentación del proyecto a que alude el artículo 3º del presente no requerirá la firma de un profesional.

Art. 10. — Las certificaciones que emita la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios para su presentación en la Dirección General de Rentas deberán hacerse sobre alambrado terminado en tramos no menores de un kilómetro y constar además las características del alambrado, largo y costo de la obra.

Art. 11. — A los efectos de la aplicación de las presentes disposiciones en el corriente ejercicio fiscal no se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso b) del artículo 4º quedando las Direcciones Generales de Recursos Naturales Renovables, Agropecuaria y de Rentas facultadas para determinar la forma y oportunidad en que deberá producirse la desgravación impositiva.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García - Sosa

## RESOLUCIONES

Salta, 30 de julio de 1982

RESOLUCION Nº 168

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que por Decreto Nº 756/82, se aceptó la renuncia presentada por el señor Néstor Salvador Quintana, al cargo de Director General de Información Pública, a partir del día 30 de julio de 1982, y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario encargar interinamente la atención del Despacho del mencionado organismo.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar interinamente la atención del Despacho de la Dirección General de Información Pública, al Jefe del Departamento Difusión de dicho organismo, señor Justo Román Bravo, a partir del día 30 de julio del corriente año, con todas las responsabilidades y obligaciones inherentes del cargo.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

PLAZA

Salta, 2 de agosto de 1982

RESOLUCION Nº 262

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 34-B-2586/82.

VISTO la Resolución Nº 1036 dictada el 26 de Julio de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Central Hidráulica en La Poma", suscrita el 8 de Julio de 1982 entre el citado organismo y la Empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.; y.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a las disposiciones contenidas en los artículos Nºs. 3º y 74 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Por ello, -

**El Ministro de Economía****RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 1036/83 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 26 de Julio de 1982. Resolución Nº 1036 - Expediente - Cód. 34 - B - 2586/82. - Visto...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º — Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en representación de la Administración General de Aguas de Salta - Dirección de Energía el Ing. Antonio Alberto García y en representación de la Empresa Contratista M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. el Ing. Néstor Osvaldo Torres, a fin de proceder, el primero de los nombrados, a la recepción definitiva de la obra "Central Hidráulica en La Poma", ejecutada por dicha Empresa.

"En prueba de conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados, Fdo.: M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. - Ramón R. Zoni, Ing. Antonio Alberto García, Inspector de Obras - Div. Obras - Dpto. Ingeniería - Dirección de Energía A.G.A.S. - M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. - Ing. Civil Néstor Osvaldo Torres, Matrícula C.M. Nº 338 Director Técnico. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 3º — Oportunamente, dese cuenta al Consejo General. Firmado: Cap. (R) Alvaro Domingo Cornejo, Administrador Interventor A.G.A.S."

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**SANSBERRO****DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Decreto Nº 768 - 30-7-82 - Expte. Nº 81-11.308/81 Cde.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 11º de la Ley 5930/82 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1982, a efectos de reforzar en la suma de Ciento Setenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos quince pesos (\$ 179.357.415) el Principal 1, "Personal" del H. Tribunal de Cuentas:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes \$ 179.357.415

**Reforzar a:**

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal \$ 179.357.415

**M. de Economía - Decreto Nº 770 - 30-7-82 - Expte. Nº 21-10523/82.**

Artículo 1º — Apruébanse en todos sus términos las Resoluciones Nºs. 9/82 y 31/82 de Contaduría General de la Provincia, por las que se encarga interinamente la atención del Despacho del Departamento de Imputaciones - Obras Públicas a la Cra. Graciela Aré de Tangona a partir del 23-03-82, sin perjuicio de sus funciones como Auditora del Departamento de Auditoría del mismo organismo.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y modificatorias, otórgase a la Cra. Graciela Aré de Tangona, Personal Temporal de Contaduría General de la Provincia, equivalente a categoría 17, sobreasignación por subrogancia por la diferencia entre su remuneración de revista y la correspondiente a la categoría 22, por las funciones encomendadas según resoluciones aprobadas precedentemente, con vigencia al 27-4-82-, mientras dure la ausencia del Cr. Luis Costa Lambert, y en tanto se mantenga vigente la designación temporaria de la beneficiaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 006, 007 y 011, del Presupuesto 1982.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 632-D 30-7-82 - Expte. Nº 17-14.284/82.**

Artículo 1º — Designar a partir del día 1 de julio del corriente año, a la señorita Mirtha Ali-

cia Giménez, D.N.I. Nº 11.539.592, para que se desempeñe por el término de 2 (dos) meses como personal temporario de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, con una remuneración equivalente a la categoría 13.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007 y 011, Ejercicio 1982.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 260 - 2-8-82 - Expte. C. 28-36627/82 y 37710/82.**

Artículo 1º — Dar por concluida a partir del 12 de Julio de 1982, la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida al señor Juan Carlos Guaymás, L. E. Nº 8.555.934, Legajo Personal Nº 75.264, Clase 11, Categoría 05, perteneciente a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Ministerial Nº 99/82, por el término de seis (6) meses a partir del 1 de abril de 1982, de acuerdo a lo solicitado por dicho agente.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46620 F. Nº 0739

A. G. A. S.

### Dirección de Energía

Llámase a Licitación Nº 5/82 para la "Provisión de Conductores Aéreos Subterráneos y Preensamblados de diversas Secciones.

Valor del Pliego: \$ 2.095.706.

Fecha de Apertura: 25-8-82, a horas 10.

Presupuesto Oficial: \$ 2.793.162.600.

Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección de Energía (AGAS), Pje. B. Zorrilla Nº 29. — Del. Adm. Contable. — Ing. Civil Raúl A. Triboli, Director de Energía - A. G. A. S.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46601 F. Nº 11248

### SE RECTIFICA ERROR LICITACION PUBLICA Nº 1/82

Transporte de ripio para la calzada en Ruta Provincial Nº 41 progresiva 75.000 a 100.000 y Ruta Provincial Nº 52 progresiva 80.000 a 88.000, Expediente Nº 33-96.367/82.

La Dirección de Vialidad de Salta, comunica que por error se consignó precio del pliego en la suma de \$ 7.300.000, siendo lo correcto \$ 1.647.000.

La Dirección

Salta, 30 de julio de 1982

Valor al cobro \$ 120.000 e) 4 al 6-8-82

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46573 F. Nº 11216

Ref. Expte. Nº 34-60818/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.

b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Romera Galdeano, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 40 has. de la Fracción "A" de Finca Las Flacas, catastro Nº 5394, ubicado en Apolinario Saravia Departamento de Anta; con una dotación de 21 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal denominado Las Flacas. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de diciembre de 1980, Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 30-7 al 12-8-82

O. P. Nº 46530

F. Nº 11136

Ref.: Expte. Nº 34-112020/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Sadir, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,6949 Has. de la Fracción 1, Finca El Amparo, ubicada en el Partido de General Mosconi, catastro Nº 16392 del Departamento de San Martín, con una dotación de 8,24 l/seg. con aguas provenientes de la Quebrada Galarza, margen izquierda, a extraer con una electrobomba de 15 CV con cañería de salida de 4". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos - Profesional - Dpt. Expl. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 600.000 e) 20-7- al 9-8-82

## CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 46608

F. Nº 0738

Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia (Oficina Sumarios), cita a la doctora Mercedes Mazzoleni de Martinengo (ex-Médica del Hospital de "J. V. González"), para que dentro de los diez días hábiles posteriores de tomar conocimiento de la presente, comparez-

ca a tomar vista de las actuaciones sumariales labradas en Expte. Nº 01147/81 - Cód. 79, a fin de que ejercite defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho. Las diligencias pueden ser examinadas en esta Oficina, Belgrano 1349, planta alta, en día laborable, dentro del horario de

7 a 14 horas (Art. 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia). — Salta, agosto 3 de 1982. — Dr. Gustavo E. Barbarán, Asesor Letrado - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 46632 F. Nº 11280

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión GOMEZ, PIO ROCENDO, Expte. Nº A-32156/82, a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación de 3 días. — Salta, 23 de junio de 1982. — Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria. Imp. \$ 120.000 e) 6 al 10-8-82

O. P. Nº 46622 R. s/c. Nº 2582

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, titular del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana G. de Escudero, en autos: "ALDERETE, LUIS y RUIZ DE ALDERETE, MICAELA MERCEDES - Sucesorio", Expte. Nº A-13.661/80, RESUELVE: I. - Declarar abierto el juicio sucesorio de Micaela Mercedes Ruiz de Alderete y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 3 de agosto de 1982. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46621 F. Nº 11266

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA TORINO DE AMADEO, Expediente Nº A-29.372/82, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. — Salta, 4 de agosto de 1982. — Dr. Roberto David Orozco, Juez.

Imp. \$ 200.000 e) 5 al 11-8-82

O. P. Nº 46616 F. Nº 11255

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ZULETA, MARIA ISAURO PASAYO de", Expte. Nº A-29.693/82, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 14 de 1982. — Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46615 F. Nº 11258

El doctor Marcelo R. Domínguez, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación en Sucesorio de CHOCOBAR, JOSE FELIX, Expte. 28.963/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de los 30 días de su última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de abril de 1982. — Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46614 F. Nº 11257

Doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA DE DOUSSET, TERESA s/Sucesorio", Expte. Nº 32.968/82, cita y emplaza por el término de 30 días a todas las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaria, 3 de agosto de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46612 F. Nº 11254

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - SARACHO, VICTOR ANGEL", Expte. Nº A-32.181/82, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Víctor Angel Saracho. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 3 de agosto de 1982. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46604 F. Nº 11252

El Juzgado de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Orán, Distrito Judicial del Norte, interinamente a cargo del Dr. Luis A. Boschero, Secretaria del Dr. Héctor Martínez, en autos "Sucesorio de NARCISO HIPOLITO SEARA", Expediente Nº 1838/82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Secretaria, Orán, 21 de junio de 1982. Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 4 al 6-8-82

O. P. Nº 46596

F. Nº 11242

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en autos caratulados: "DI FRANCESCO, VICTOR - Sucesorio" Expte. 2-33306/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaría, 16 de julio de 1982. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 4 al 6-8-82

O. P. Nº 46593

F. Nº 11243

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaria a cargo del Dr. Mario Samson, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del "Sucesorio de SA-JAREVICH, EMILIO", Expte. Nº 757/82, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, publicándose edictos por tres (3) días, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, julio 15 de 1982. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 4 al 6-8-82

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46633

F. Nº 11282

### Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Un aparador enchapado en fórmica - Bin base

El día 6 de agosto de 1982, a horas 18, en calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 11ª Nom., en juicio Mario Mallorzi c/Figueroa, Ramón L., s/Ejecutivo, remataré sin base un aparador enchapado en fórmica, color verde, de 4 puertas y dos cajoncitos. El mismo se encuentra en mi poder y puede ser revisado por los interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6-8-82

O. P. Nº 46630

F. Nº 11278

### Por MODESTO S. ARIAS REMATE JUDICIAL

Inmueble urbano para panificadora y para vivienda en Salvador Mazza - Dpto. de General San Martín - Base: \$ 290.137.494

El día 16 de agosto de 1982, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán Nº 625, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 290.137.494, importe del crédito invocado por el Banco Provincial de Salta como acreedor hipotecario: Un inmueble con edificación para vivienda y para industria y comercio de panificación, ubicado en

calle Belgrano Nº 347 de la localidad de Salvador Mazza, departamento General San Martín de esta provincia de Salta. Está individualizado como parcela 2a, Manzana 80, Sección "A", Matrícula Nº 16.247 - San Martín - Salvador Mazza. Registrados a folio 311, asientos 1 y 2 del libro 1º P. H. (de Departamentos) a nombre de Ojeda, Alejandro; Di Marco de Ojeda, Elba Noemí; Ojeda, Loreto Ramón; James de Ojeda, Miriam - Embargo Preventivo - Ejecutivo. Estado de ocupación: habitado por sus nombrados propietarios, demandados en juicio, e hijos. Construcciones y Dependencias: en la planta baja tiene un salón para negocio de 16 x 5 mts.; un horno de panadería y un salón llamado "cuadra" de 5 x 5 mts.; la planta alta, para habitación, cuenta con 3 dormitorios, un baño de Ira. un living, una cocina comedor y un patio con piso de mosaico, todo construido con material cocido. Condiciones de venta: 30% del precio a cuenta de éste en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta; el saldo deberá depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión del Martillero: 5% del precio, pagadero en el acto del remate. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria del doctor Luis M. Pagano Fernández, en autos s/Embargo Preventivo y Ejecutivo c/Ojeda, Alejandro; Di Marco de Ojeda, Elba Noemí; Ojeda, Loreto Ramón y James de Ojeda, Miriam (Expte. Nº A-23.463/81). Para mayores informes dirigirse al suscripto martillero. Modesto S. Arias - Tucumán Nº 625 - Teléfono 217547 - Salta.

Imp. \$ 228.000

e) 6 al 10-8-82

O. P. Nº 46629

F. Nº 11279

### Por JOSE ABDO JUDICIAL - SIN BASE Mercaderías varias

El día lunes 9 de agosto de 1982, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Alvarado Nº 1819, remataré sin base y al contado: 1 juego de living, compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina color marrón, con 1 mesita de madera; 1 máquina de calcular marca Cacit Nº 13807 mod. 12 PD; 7 sillones giratorios; 1 escritorio metálico con tres cajones; 8 sillones tapizados en cuerina color blanco; 2 sillas tapizadas en cuerina color negro; 1 sillón giratorio color negro; 4 cubiertas nuevas sin uso, marca "Fate" Radial, medida 155 R.13; 80 cajones de cerveza "Salta" de 12 botellas de 365 cm3; 16 esqueletos con 10 botellas de 1 litro c/u. de vino marca "Etchart"; 50 damajuanas de vino blanco y rosado marca "El Padrino" de 5 lts. c/u. 100 esqueletos de vino de 10 botellas c/u. de 1 lt. c/u. marca San Gabriel y 51 estuches plásticos con 6 botellas de 1,500 lts. c/u. de agua mineral marca San Salvador. Dispone el señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación en juicio seguido contra Marín, Roberto Gerardo, Expediente Nº 29.505/82 - s/Embargo Preventivo. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en Alvarado 1819, en horario comercial. — José Abdo, Martillero Público. Tel. 223310.

Imp. \$ 80.000

e) 6 y 9-8-82

O. P. Nº 46627

F. Nº 11271

Por **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL****Muebles y mercaderías varias en Tartagal**

El día 11 de agosto de 1982, a horas 17, en Rivadavia Nº 390 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al contado; Un (1) escritorio metálico con mesada de fórmica color marrón con seis (6) cajones; Un turbo-circulador de aire, marca "Chicago" de cuatro paletas en buen estado; Una (1) vitrina - mostrador con cuatro divisorios en colores rojo y blanco; Diez (10) percheros metálicos en distintos tamaños; Un (1) perchero metálico, todos en buen estado; Cinco (5) cuerpos de estanterías de madera y metálica con divisorios diversos; Dos (2) sillones de mimbre de un solo cuerpo c/u. y en color crema; Un (1) vestuario de madera en color crema en buen estado; Un (1) exhibidor - estante de cierres, en buen estado; Un (1) estante metálico con cuatro divisorios; Un (1) armario metálico de dos puertas en color rojo; Cuatro (4) estantes de madera adheridos a las paredes, de un solo divisorio; Un (1) ventilador de pie, marca Siam, con cuatro paletas, funcionando; Ciento diez (110) pantalones de vestir, de distintos talles y colores; Cincuenta (50) pantalones de vestir p/niños en distintos talles y colores; Doce (12) pantalones vaqueros en distintas marcas y talles; Cuarenta (40) remeras p/damas en distintos talles y colores; Treinta (30) pantalones de vestir p/damas en distintos talles; Sesenta (60) vestidos p/damas en distintos talles y colores; Cincuenta (50) blusas p/damas en distintos talles y colores; Once (11) valijas de distintos tamaños y colores, en cuerina; Veinticinco (25) pantalones sport, en distintos talles y colores; Una (1) caja metálica color celeste; Setenta (70) camisas en distintos tamaños, marcas Támesis, J. Pollent y Roal Sport; Veinte (20) cajas conteniendo muestras de zapatos en distinto color, números y marca. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del D. J. N. - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Ana María de Feudis de Lúcia, en autos caratulados "Butcovich, José c/ Romero, Fredy", Ejecutivo. Expte. Nº 1497/81, edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta; la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Exhibición de los bienes en Belgrano Nº 901. Tel. 21227 - Tartagal. Comisión del 10% a cargo del comprador. — Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$ 254.000

e) 6 y 9-8-82

O. P. Nº 46625

F. Nº 11267

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Un armario metálico y un juego de comedor**

— Sin Base —

El día 6 de agosto de 1982, a horas 18,30 en calle Junín Nº 550, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nominación, en juicio que se sigue c/Flores, Francisco - s/Ejecutivo, Expte. Nº A-27.923/81, remataré Sin Base lo siguiente: un armario metálico de dos puertas y un juego de comedor compuesto por: una mesa de madera extensible, seis sillas tapizadas color marrón y un aparador

tipo bargueño, con la parte superior de vidrio. Los bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra haciéndosele entrega inmediata de lo adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 80.000

e) 5 y 6-8-82

O. P. Nº 46624

F. Nº 11268

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Derechos y acciones de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta - Sin Base**

El día 6 de agosto de 1982, a horas 17 en el escritorio de calle Junín Nº 550 de esta ciudad por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. C. y C., en juicio: "Ferroni, Tita Dora Báez de - s/Ejecución de Honorarios" Expte. Nº A-20427/81, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado en su totalidad sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Los Alelles Nº 464, Villa Las Rosas. Extensión: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Catastro 27350, sección O, manzana 7 b, parcela 3 de R.I. de la Capital. Inscripto al libro 161, folio 125, asiento 1 de la Capital. El inmueble está construido de material de Ira. compuesto c/2 dormitorios, cocina y baño y cuenta con servicios de cloaca, luz y agua. Está habitado por Mirtha Báez de Burgos y David Burgos con cuatro hijos menores en calidad de inquilinos. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 152.000

e) 5 y 6-8-82

O. P. Nº 46623

F. Nº 11269

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Una camioneta marca "Dodge" Pick-Up mod. 1973**

— Sin Base —

El día 6 de agosto de 1982, a horas 19 en el escritorio de calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nom. en juicio: "Korniak, Pedro vs. Sabant, Enzo Oscar - s/Ejecutivo" Expte. Nº 50889/74, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado en su totalidad sobre una camioneta marca Dodge Pick-Up con motor Crayler Nº 2141665, patente Y-017347, el mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados el día de la subasta en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se rea-

lizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.  
R. Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 152.000 e) 5 y 6-8-182

O. P. Nº 46613 F. Nº 11259

Por **JOSE ABDO**  
JUDICIAL

Una rural Ford-Falcon, mod. 1972 - Sin Base

El día viernes 6 de agosto de 1982, a horas 18 en mi escritorio de calle Alsina Nº 731/35, remataré Sin Base, de contado: una rural Ford-Falcon, dominio A-039570, modelo 1972, en funcionamiento en el estado que se encuentra. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación. Juicio: seguido contra Moya, Judith del V. y Moya, Florendo René, Expte. Nº A-29.941/82 - s/Ejecución de Sentencia. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. El bien puede ser revisado en la Guardería "Carloscar" de calle Alvarado Nº 1856 en horario comercial. Edictos: 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. José Abdo, Teléf. 215915.

Imp. \$ 152.000 e) 5 y 6-8-82

O. P. Nº 46607 F. Nº 11256

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

Ejec. Prendaria - Con Base - compresor, analizador de bujías, amoladora y otros

El día 20 de agosto de 1982, a las 17,30 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez Federal de Salta en autos "Banco Nacional de Desarrollo vs. Morales, Eduardo Julio", Ejec. Prend. Expte. Nº 93762/80, remataré los siguientes bienes y con las bases que se detallan: 1º) Un compresor de aire marca Arpe Temi, mod. T8CH, de dos cabezales en V, Nº 23048, de 190 libras c/motor de 2 H.P. Monofásico. Base: \$ 5.000.000. 2º) Un analizador de bujías marca Telme, mod. Tabs Nº 732 con limpiador de polvo y probador. Base: \$ 1.300.000. 3º) Una amoladora marca R.C.H. Nº 2372 de 1/2 H.P. con dos piedras y base, monofásica. Base: \$ 700.000. 4º) Un distribuscopio marca Telme, mod. T.D. Nº 113160 con motor monofásico de 1/4 H.P., con variador de velocidad y accesorios, completo. Base: pesos 12.000.000. 5º) Un medidor de compresión marca Telme, mod. Master, Nº 076570. M.C.M. Base: \$ 1.000.000. 6º) Un analizador de gases de escape marca Telme, Nº 102866, modelo TC, serie Nº 3-A, completo y con accesorios. Base: pesos 3.800.000. 7º) Un analizador de encendido marca Telme, modelo T.E., Serie Nº 10-A, Nº 044281, con accesorios. Base: \$ 4.200.000. Los bienes se encuentran secuestrados y pueden revisarse en horario comercial en calle España Nº 126. El comprador abonará en el acto de la subasta el total del precio de venta. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en El Tribuno. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46585 F. Nº 11231

Por **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

Un automóvil Renault 12 Mod. 1980

El día 6 de agosto de 1982 a horas 18,45, en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio: "Centro Automotores S.A.C.I.A. vs. Auza López, Antonio y Alvarez, Juan Carlos s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº A-28.152/82, remataré con base de \$ 23.632.509, importe del crédito prendario: Un automóvil marca Renault 12, Mod. 1980, color blanco, chapa Nº A-054237; el mismo se encuentra en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 304.000 e) 3 al 6-8-82

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 46631 F. Nº 11281

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados Vera, José vs. Diego Zavaleta - s/Posesión Veinteñal, Expediente Nº A 09495/80, cita y emplaza al demandado Diego Zavaleta para que comparezca a este juicio a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, como así, con igual fin y plazo, a cualquier persona que se crea con derecho sobre el bien objeto de este juicio, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 3 de junio de 1982. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 228.000 e) 6 al 10-8-82

O. P. Nº 46586 F. Nº 11233

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en autos Albina Chávez, solicita Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-28.851/82 (corresponde al Expte. Nº 15.693/81 del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán), cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de juicio, sito en el Departamento de Metán, denominado El Bordo, Catastro 922, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. — Salta, abril 14 de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 380.000 e) 3 al 9-8-82

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 46603 F. Nº 11253

El doctor Luis A. Boschero, Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación Civil y Comercial de la

Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, en autos "Alfredo Chagra y hermanos - s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº 29.342/82, cita y emplaza a todas aquellas personas públicas o privadas que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, sito en la ciudad de Orán, Manzana 115, Parcela 19, Partida 1007, Sección 6ta., con las medidas, superficie y linderos que figuran en el Plano Nº 1572 R.I. de Orán, para el juicio posesorio, debiendo hacer valer sus derechos hasta diez días después de la última citación. Edictos por cinco (5) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno de la Ciudad de Salta. Orán, Secretaría Nº 2, julio 13 de 1982. Citación bajo apercibimiento de ley. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 190.000 e) 4 al 10-8-82

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 46610 F. Nº 11263

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Erricel Construcciones S. R. L. - Quiebra", Expte. Nº 52.040/79, hace saber a los señores acreedores que la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución (Art. 214 - Ley de Concursos). El que se encuentra a disposición de los acreedores en Secretaría del Juzgado, pudiendo ser revisado en días hábiles de 8 a 13 horas. En consecuencia el fallido y los acreedores podrán formular observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Crónica. — Salta, 16 de julio de 1982. — Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez.

Imp. \$ 72.000 e) 5 y 6-8-82

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46634 R. Nº 2583

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-32.308/82, caratulado: "Mamaní de Albertini, Julia Ester vs. Albertini, Ricardo Rubén - Divorcio", cita por el término de ley al Sr. Ricardo Rubén Albertini a comparecer a juicio a fin de hacer valer sus derechos en el presente juicio. Salta, 7 de julio de 1982. Publicación: tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 6 al 10-8-82

O. P. Nº 46618 F. Nº 11264

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Inst. Civil y Com. de 12ª Nominación de Salta, en autos "Zerda, Benito Antonio vs. Chavarría, Julián. Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-33.527/82. Secretaria Escribana Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a los herederos de Julián Chavarría, por el término de diez días a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. El inmueble objeto de este juicio, es el lote ubicado en El Tala, Dpto. La Candelaria, designado como parcela 8 de la manzana 19, Sección A de dicha localidad que responde al catastro Matrícula 1042. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 3 de agosto de 1982. — Escrib. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 108.000 e) 5 al 9-8-82

O. P. Nº 46592 R. Nº 2579

El doctor Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, cita a Juan Carlos Juárez, para que en el término de nueve días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en el expediente caratulado: "Juárez, Ramón Antonio Guarda Judicial", Expte. A Nº 23.888/81, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, agosto de 1982. Publicación: tres días. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 4 al 6-8-82

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46617 F. Nº 11260

El señor Ramón Roberto Medina Vargas, comunica que vende, libre de pasivo a Carmen Rosa Aldunate Lewis de Domínguez, el negocio de su propiedad ubicado en la "Galletería y sandwichería Mackay", ciudad de Salta, en calle J. B. Alberdi Nº 312 y 316, fijando como domicilio para reclamaciones y oposiciones el de calle Alberdi Nº 254 de la ciudad de Salta.

Ramón R. Medina Vargas

Imp. \$ 220.000 e) 5 al 11-8-82

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 46628 F. Nº 11276

#### ASOCIACION SALTEÑA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

##### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 23º de los Estatutos vigentes, convócase a los señores miembros de la Asociación Salteña de Agencias de Publicidad a Asamblea General Ordinaria. Esta se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1982 a las 20 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Bmé. Mitre 371, 1º piso Dpto. 4 de la ciudad de Salta. En dicha Asamblea se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Estado de Tesorería, Informe del Organó de Fiscalización y Memoria Anual.
- 3º Designación de 2 miembros para la firma del acta.

Art. 22º — La Asamblea, transcurrida una hora de la citación sesionará con el número de miembros presentes.

**Rogelio Zilli**                      **Héctor Bates Belgrano**  
 Secretario                              Presidente  
 Imp. \$ 152.000                              e) 6 y 9-8-82

O. P. Nº 46580                              F. Nº 11224

**BETTELLA HNOS. S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S.A. en primera y segunda convocatoria, según el Art. 14º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General de Accionistas que se realizará el día 18 de agosto de 1982, a las 8 horas, en el local de Avenida Belgrano 819 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1981, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del resultado del Ejercicio número 21.
5. Retribución a los miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del artículo 261º de la Ley 19.550/72.
6. Situación de los accionistas Pedro Néstor Bettella y Luis Bettella por los avales otorgados a favor de Bancos y entidades financieras en garantía de créditos a favor de la empresa. Retribución por el servicio prestado a la firma.
7. Consideración de la situación relacionada con la venta de acciones de Bettellcell a los señores accionistas.
8. Fijación del nuevo número de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) años.
9. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 490.000                              e) 2 al 6-8-82

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

O. P. Nº 46597                              F. Nº 11244

Provincia de Salta

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a asamblea ordinaria de Afiliados y Jubilados para el 16 de agosto de 1982, a horas 12, en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302/08, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes en representación de los afiliados en actividad, para integrar el Consejo de Administración por el período 1982-1985.
2. Elección de un vocal titular y un suplente en representación de los jubilados, para integrar el Consejo por el mismo período.
3. Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración hasta la fecha.
4. Designación de dos afiliados en actividad y dos jubilados para firmar el acta de la Asamblea.

Las listas de los vocales en representación de los afiliados en actividad y de los jubilados, deberán presentarse hasta las 13 horas del día 13

de agosto de 1982 en la Gerencia de la entidad con la firma de 10 (diez) profesionales en el primer caso y de 5 (cinco) en el segundo con aclaración de firmas y número de Documento de Identidad.

De acuerdo al art. 16 del Decreto Ley 1575, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

La mesa electoral se abrirá a las 8,30 horas y cerrará a las 12 horas del día indicado.

Salta, 16 de julio de 1982

**El Consejo de Administración**

**Graciela Villar de Galíndez**  
 Gerente

Imp. \$ 320.000                              e) 4 al 9-8-82

**RECAUDACION**

O. P. Nº 46635

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 210.503.800
Recaudación del día 5-8-82	\$ 1.597.000
<b>Total</b>	<b>\$ 212.100.800</b>